

**MINISTERIO DE SALUD**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL**  
**ORDEN DE COMPRA**

**COPIA**

**SEÑORES:**  
**NEW TRAVEL CORPORATION S. A. DE C.V**  
**(AGENCIA DE VIAJES SAN MARTÍN S.A DE C. V.)**  
**NIT: 0511-250209-101-9**  
**C. JOSE CIRIACO LOPEZ Y 3ª AVE**  
**NTE. - CENTRO COM. CAMELOT**  
**LOC 11-2DO NIVEL**  
**SANTA TECLA.**  
**TEL.: 2343-45-03**  
**PRESENTE.**

**ESTE DOCUMENTO**  
**FUE DISTRIBUIDO**  
**EL DIA: 25 de Set 2014**

**ORDEN NÚMERO: 356/2014**

**SOLICITUD No. 245/2014**

**FECHA: 23/09/2014**

SOLICITO A USTEDES SE SIRVAN ENTREGAR EN UN DÍA, DESPUÉS DE RECIBIR LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA, EN LA OFICINA DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS, UBICADA EN CALLE ARCE No. 827, S.S. EN COORDINACIÓN CON LICDA. GILMA HAYDEE ARIAS DE ROMERO AL TELÉFONO: 2591-78-14, SEGÚN LO ESTIPULADO EN ESTA ORDEN.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

FORMA DE PAGO: PROYECTO FONDO GLOBAL, TUBERCULOSIS RONDA 9

RENGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	<p><b>CÓDIGO DEL PRODUCTO (CUADRO BÁSICO): 81210004</b>  <b>BOLETO AÉREO</b></p> <p><b>SE OFRECE:</b>  BOLETOS AÉREOS EN CLASE ECONÓMICA.  EL SALVADOR – BARCELONA ESPAÑA Y VICEVERSA.  SALIENDO EL 26 DE OCTUBRE DEL 2014 Y  RETORNANDO A EL SALVADOR EL 2 DE NOVIEMBRE DE  2014. LOS NOMBRES DE LAS PASAJERAS SON: MARTA  ISABEL DE LOS ÁNGELES CALONA DE ABREGO Y MARITZA  GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO</p> <p><b>PLAZO, FORMA Y TRAMITE DE PAGO:</b>  EL MINSAL HARÁ EFECTIVO EL PAGO DE ACUERDO A  LOS PRECIOS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN DE  COMPRA.</p> <p>FAVOR PRESENTAR FACTURA (DUPLICADO CLIENTE)  DE CONSUMIDOR FINAL EN COLUMNA DE VENTAS  EXENTAS, EN COPIA Y 2 FOTOCOPIAS A <b>NOMBRE DEL  PROYECTO FONDO GLOBAL COMPONENTE  TUBERCULOSIS RONDA 9</b>, EN LA UACI DEL MINISTERIO  DE SALUD, PARA VERIFICAR SU CUMPLIMIENTO EN LA  ENTREGA. POSTERIORMENTE DEBERÁ GESTIONAR EN  EL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS EL  QUEDAN CORRESPONDIENTE, AMBAS INSTANCIAS  UBICADAS EN EL MINISTERIO DE SALUD CALLE ARCE  No. 827 S.S.</p> <p>DEBERÁ ANEXAR ORIGINAL DE ORDEN DE COMPRA Y  ACTA DE RECEPCIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO.</p> <p>LA FACTURA DEBERÁ CONTENER EL NUMERO DE LA  ORDEN DE COMPRA CON LAS DESCRIPCIONES DEL  SUMINISTRO, PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE  ACUERDO A LO PACTADO.</p> <p>EL PAGO SE HARÁ MEDIANTE CHEQUE EN LA UNIDAD  DE FONDOS EXTERNOS DEL MINSAL, UBICADO EN  CALLE ARCE No. 827 S.S. TEL. 2205-7177..</p>	2	C/U	\$2,076.00	\$4,152.00
	SUB TOTAL.....				\$4,152.00

REGLON	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	CANTIDAD	UNIDAD	
	<p>VIENE.....</p> <p>EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERA LA LICDA. GILMA HAYDEE ARIAS DE ROMERO, TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS, QUIEN SERA LA CONTRAPARTE DE LA EMPRESA CONTRATADA. QUIEN DURANTE LA EJECUCION DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA PODRA SER SUSTITUIDA MEDIANTE PETICION ESCRITA EMITIDA POR LA UNIDAD SOLICITANTE.</p>			\$4,152.00
	TOTAL.....			\$4,152.00

TOTAL EN LETRAS: SON: CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS 00/100 DOLARES..... \$4,152.00

CIFRADO PRESUPUESTARIO 1.1.5.6 (SOLICITUD DE COMPRA No. UFI-1070)

DESTINO: PARA SER UTILIZADO POR PERSONAL DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

NOTA: EN CASO DE NO REALIZARSE ESTA NEGOCIACION, ROGAMOSLE DEVOLVER ESTA ORDEN A NUESTRA OFICINA CON LAS INDICACIONES PERTINENTES, FAVOR LEER LAS CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRA EN HOJA ANEXA.

ORIGINAL  
COPIA  
COPIA  
COPIA  
COPIA  
SOLICITANTE  
COPIA

SUMINISTRANTE  
MENSAJES Y CONTACTOS  
DIRECCION  
DEL  
TENDIDO  
UNIDAD DE  
ADQUISICIONES  
Y CONTRATACIONES

REVISO:	POR CONTRATANTE (EL MINSAL) AUTORIZO:
  DR. JULIO GARAY RAMOS COORDINADOR DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS	  DR. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALENTE MINISTRA DE SALUD
	  NOMBRE, DUI, FIRMA DE LA PERSONA AUTORIZADA Y SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES DEL SUMINISTRO

COPIA

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

OBLIGACIONES DEL GOBIERNO

1. Pagar el valor del suministro de los **BOLETOS AÉREOS** previo los trámites legales, después que el **JEFE DEL PROGRAMA NACIONAL DE TUBERCULOSIS Y ENFERMEDADES RESPIRATORIAS**, haya recibido el suministro de **BOLETOS AÉREOS** contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. **El Técnico del Programa Nacional de TUBERCULOSIS**, quién vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra debiendo dar seguimiento de la ejecución de la misma y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:
  - a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; así como en los procesos de libre gestión, el cumplimiento de lo establecido en las órdenes de compra o contratos;
  - b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos e informar de ello tanto a la UACI como a la Unidad responsable de efectuar los pagos o en su defecto reportar los incumplimientos;
  - c) Informar a la UACI, a efecto de que se gestione el informe al Titular para iniciar el procedimiento de aplicación de las sanciones a los contratistas, por los incumplimientos de sus obligaciones;
  - d) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
  - e) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta Ley;
  - f) Remitir a la UACI en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;
  - g) Gestionar ante la UACI las órdenes de cambio o modificaciones a los contratos, una vez identificada tal necesidad;
  - h) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías de buena obra, buen servicio, funcionamiento o calidad de bienes, e informar a la UACI de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados; así como informar a la UACI sobre el vencimiento de las misma para que ésta proceda a su devolución en un periodo no mayor de ocho días hábiles;
  - i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta Ley, su Reglamento y el Contrato.

OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

1. La fecha de entrega del suministro de los **BOLETOS AÉREOS**, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro de los **BOLETOS AÉREOS**, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del **Administrador de la orden de compra**, quién firmará, sellará, fechará, colocará su nombre y su cargo en el acta de recepción de los suministros y en la(s) factura(s) correspondiente(s).
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.